DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 23-octubre-2021

CLAVE: SEM000302
FOLIO TRÁMITE: 138
NOMBRE: CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE
UBICACIÓN: RIO SECO EXTERIOR: 421 INTERIOR:
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS VENTA DE BIRRIA Y DURITOS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: $ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: $682.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:18 a	A: 06:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:43 a	A: 06:00:43 p
MARTES	SI	DE:	09:00:18 a	A: 06:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:18 a	A: 06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:18 a	A: 06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:18 a	A: 06:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:18 a	A: 06:00:18 p					

""EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART-43 L-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mantenimiento y pintura del puesto a través de vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.